

Boletín Oficial

de la provincia de León

IMPORTE	Ptas.	Cts.
18	50	
9	25	
3	07	
3	07	
14	60	
59	20	
29	00	
7	46	
13	87	
77	70	
18	50	
18	50	
3	65	
35	58	
1	16	
1	98	
75	90	
36	13	
6	57	
87		
2	77	
37		
18	88	
4	62	
6	57	
10	25	
184	12	
1	82	
2	78	
1	24	
1	24	
2	78	
2	78	
1	24	
2	78	
2	78	
2	78	
35	70	
11	19	
22	30	
46	25	
1	70	
12	29	
4	16	
4	25	
4	08	
4	08	
13	87	
4	62	

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración central
- GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nómbrense Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.*
- Administración provincial
- Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — *Circular.*
- Tribunal Supremo. — *Anuncio.*
- Recaudación del impuesto de tasa de rodaje. — *Anunciando la cobranza de dicho impuesto.*
- Administración municipal
- Edictos de Alcaldías.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Cuánta de citación.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de Administración
En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de Julio de 1929, han sido nombrados Interventores de fondos municipales de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.
Madrid, 28 de Septiembre de 1929. — El Director general, E. Vallado.

Relación que se cita

- Don Fernando Bergillos Naval, Navalcarnero (Madrid).
 - Don Vicente Serra Ferrer, Sitges (Barcelona).
 - Don José Barés Touda, Vélez Rubio (Almería).
 - Don Ricardo Gascó Almirall, Vilafranca del Panadés (Barcelona).
 - Don José Barés Touda; Moguer (Huelva).
 - Don Simeón Ferriols Cuenca, Utiel (Valencia).
 - Don Armando García Mendoza y Lorenzo, Grado (Oviedo).
- (Gaceta del día 1 de Octubre de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Circular referente a la remisión de los documentos cobratorios.

Publicados los cupos para la formación de los repartimientos individuales por los conceptos de rústica y urbana en los BOLETINES OFICIALES fechas 23 y 27 de Agosto último, y no existiendo por tanto razón alguna para que dichos documentos no sean presentados en las fechas que se indican en la prevención segunda de las Circulares insertas en los referidos BOLETINES, puesto que dado el gran lapso de tiempo transcurrido hasta la fecha, deben de estar ya formados y remitido al BOLETIN el anuncio para su exposición, o sea, desde el 25 del actual, esta Administración, refractaria al empleo de medidas coercitivas, y concedora de la laboriosidad, celo e inteligencia de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, espera, de los referidos funcionarios, el más exacto cumplimiento de lo ordenado en las mentadas Circulares, y hace saber a los que por cualquier cir-

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (p. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
Palacio del día de 7 Octubre de 1929)

sentado la declaración... deben verificarse en...
rio, P. A.: Francisco...
Diputación provincial

cunstances fuesen negligentes en el cumplimiento de tan importante servicio, que se verá obligada, y les impondrá, sin excusa ni pretexto alguno, las sanciones con que ya están conminados, y un vez transcurridos dichos plazos se procederá al nombramiento de Comisionados plantones para la confección y recogida de los documentos que no se hubiesen presentado en esta Administración en los plazos señalados.

León, 1.º de Octubre de 1929. — El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo. León.

Pleito núm. 10.044. — Froilán Alonso Melón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 12 Junio de 1929, sobre propuesta para la Dirección de Escuelas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Septiembre de 1929. — El Secretario Decano, Julio de la Riva.

Recaudación del Impuesto de Tasa de Rodaje

Tracción de sangre

Don Gumersindo García Gutiérrez, Recaudador provincial de dicho impuesto.

Hago saber: Que la cobranza del impuesto de la tasa de rodaje sobre vehículos de tracción de sangre, correspondiente al año de 1928, en período voluntario, durará desde el 10 del corriente, hasta el 10 de Diciembre próximo, ambos inclusive, según lo dispuesto por el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales.

Las horas para el público, en la capital, serán de nueve a trece y de

quince a diez y ocho, en las oficinas de la Delegación del Banco de Ahorro y Construcción, calle de Ordoño II, número, 33, y en los demás Ayuntamientos de la provincia, de diez a trece y de catorce a diez y seis, en los días que a continuación se expresan:

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará el día 10 de Octubre próximo, en la Casa Ayuntamiento.

San Justo, idem el 11 de idem.
Valderrey, idem el 12 de idem.
Santiago Millas, idem el 13 de idem.

Val de San Lorenzo, idem el 14 de idem.

Villaobispo, idem el 15 de idem.
Castrillo, idem el 16 de idem.

Brazuelo, idem el 17 de idem.
Villarejo de Orbigo, idem el 18 de idem.

Magaz, idem el 19 de idem.
Llamas de la Rivera, idem el 20 de idem.

Carrizo, idem el 21 de idem.
Turcia, idem el 22 de idem.

Benávides, idem el 23 de idem.
Santa Marina del Rey, idem el 24 de idem.

Villares de Orbigo, idem el 25 de idem.

Hospital de Orbigo, idem el 26 de idem.

Rabanal, idem el 27 de idem.
Santa Colomba, idem el 28 de idem.

Lucillo, idem el 29 de idem.
Luyego, idem el 30 de idem.

Villagatón, idem el 31 de idem.
Quintana del Castillo, idem el 1.º de Noviembre próximo.

Villamejil, idem el 2 de idem.
Truchas, idem el 3 de idem.

Partido de La Bañeza

San Pedro de Bercianos, se recaudará el día 10 de Octubre próximo.

Bercianos del Páramo, idem el 11 de idem.

Pobladura de Pelayo García, idem el 12 de idem.

Zotes del Páramo, idem el 13 de idem.

Laguna de Negrillos, idem el 14 de idem.

La Antigua, idem el 15 de idem.
Pozuelo del Páramo, idem el 16 de idem.

San Adrián, idem el 17 de idem.
Alija de los Melones, idem el 18 de idem.

Roperuelos, idem el 19 de idem.
Cebrones del E/lo, idem el 20 de idem.

Quintana del Marco, idem el 21 de idem.

San Esteban de Nogales, idem el 22 de idem.

Castrocalbón, idem el 23 de idem.
Castrocontrigo, idem el 24 de idem.

Quintana y Congosto, idem el 25 de idem.

Destriana, idem el 26 de idem.

Castrillo de la Valduerna, idem el 27 de idem.

Palacios de la Valduerna, idem el 28 de idem.

Villamontán, idem el 29 de idem.

Riego de la Vega, idem el 30 de idem.

Santa Elena de Jamuz, idem el 31 de idem.

Regueras de Arriba, idem el 1.º de Noviembre próximo.

La Bañeza, idem el 2 de idem.
Villazula, idem el 3 de idem.

Soto de la Vega, idem el 4 de idem.

Santa María de la Isla, idem el 5 de idem.

San Esteban de Nogales, idem el 6 de idem.

Bustillo del Páramo, idem el 7 de idem.

Valdefuentes, idem el 8 de idem.
Urdiales, idem el 9 de idem.

Laguna Dalga, idem el 10 de idem.

Santa María del Páramo, idem el 11 de idem.

Partido de León

Gradefes, se recaudará el día 10 de Octubre próximo.

Mansilla de las Mulas, idem el 10 de idem.

Mansilla Mayor, idem el 11 de idem.

Villasabariego, idem el 12 de idem.

Armunia, idem el 10 de idem.

idem el 15 de idem.
 Páramo, idem el 16
 idem el 17 de idem.
 Melones, idem el 18
 idem el 19 de idem.
 Elto, idem el 20 de
 Marco, idem el 21
 de Nogales, idem el
 idem el 23 de idem.
 go, idem el 24 de
 longosto, idem el 25
 idem el 26 de idem.
 la Valduerna, idem
 la Valduerna, idem
 idem el 29 de idem.
 Vega, idem el 30 de
 de Jamuz, de idem
 Arriba, idem el
 re-próximo.
 idem el 2 de idem.
 idem el 3 de idem.
 Vega, idem el 4 de
 de la Isla, idem el 5
 de Nogales, idem el
 Páramo, idem el 7
 idem el 8 de idem.
 idem el 9 de idem.
 ga, idem el 10 de
 del Páramo, idem el
 do de León
 recaudará el día 10
 ximo.
 las Mulas, idem el
 yor, idem el 13 de
 go, idem el 20 de
 om el 10 de idem.

Villaquilambre, idem el 11 de
 idem.
 Carrafe de Torfo, idem el 12 de
 idem.
 Cuadros, idem el 13 de idem.
 Sariegos, idem el 14 de idem.
 San Andrés del Rabanedo, idem
 el 15 de idem.
 Valdefresno, idem el 16 de idem.
 Vegas del Condado, idem el 17
 de idem.
 Villaturiel, idem el 18 de idem.
 Santovenia, idem el 19 de idem.
 Onzonilla, idem el 20 de idem.
 Chozas de Abajo, idem el 21 de
 idem.
 Valverde del Camino, idem el 22
 de idem.
 Vega de Infanzones, idem el 23
 de idem.
 Cimanas del Tejar, idem el 25
 de idem.
 Carrocera, idem el 26 de idem.
 Riaseco de Tapia, idem el 27 de
 idem.

Partido de Murias de Paredes

Los Barrios, se recaudará el día
 10 de Octubre próximo.
 Láncara, idem el 11 de idem.
 San Emiliano, idem el 12 de
 idem.
 Cabrillaños, idem el 13 de idem.
 Villablino, idem el 14 de idem.
 Palacios del Sil, idem el 15 de
 idem.
 Murias de Paredas, idem el 16
 de idem.
 Vegarrienza, idem el 17 de idem.
 Riello, idem el 18 de idem.
 Campo de la Lomba, idem el 19
 de idem.
 Valdesamario, idem el 20 de idem.
 Santa María de Ordás, idem el 21
 de idem.
 Las Omañas, idem el 22 de idem.

Partido de Ponferrada

Bouza, se recaudará el día 10 de
 Octubre próximo.
 Bucinodo, idem el 12 de idem.
 Castrillo, idem el 13 de idem.
 Puente de Domingo Flórez, idem
 el 15 de idem.
 Igüña, idem el 17 de idem.
 Folgoso de la Rivera, idem el
 18 de idem.

Albares de la Rivera, idem el 19
 de idem.
 Bombibre, idem el 20 de idem.
 Noceda, idem el 21 de idem.
 Páramo, idem el 23 de idem.
 Toreño, idem el 24 de idem.
 Fresnedo, idem el 26 de idem.
 Cubillos del Sil, idem el 27 de
 idem.
 Cabañas Raras, idem el 28 de
 idem.
 Lago de Carucedo, idem el 29
 de idem.
 Borrenes, idem el 30 de idem.
 Priaranza del Bierzo, idem el 31
 de idem.
 Congosto, idem el 1.º de Noviem-
 bre próximo.
 Castropodame, idem el 2 de idem.
 Molinaseca, idem el 3 de idem.
 Los Barrios de Salas, idem, el 4
 de idem.
 Ponferrada, idem el 5 de idem.
 San Esteban de Valdueza, idem
 el 6 de idem.

Partido de Riaño

Puebla de Lillo, se recaudará el
 día 10 de Octubre próximo.
 Reyero, idem el 11 de idem.
 Vegamián, idem el 12 de idem.
 Cistierna, idem el 13 de idem.
 Sabero, idem el 14 de idem.
 Prado, idem el 15 de idem.
 Benedo, idem el 16 de idem.
 Valdarrueda, idem el 17 de idem.
 Prioro, idem el 18 de idem.
 Crémenes, idem el 19 de idem.
 Oseja de Sajambre, idem el 20
 de idem.
 Posada de Valdeón, idem el 21
 de idem.
 Riaño, idem el 22 de idem.
 Pedrosa del Rey, idem 23 de
 idem
 Boca de Huérgano, idem el 24
 de idem.
 Burón, idem el 25 de idem.
 Acabedo, idem el 26 de idem.
 Maraña, idem el 27 de idem.

Partido de Sahagún

Almanza, se recaudará el día 10
 de Octubre próximo.
 Bercianos del Real Camino, idem
 el 11 de idem.
 El Burgo Baneros, idem el 12
 de idem.

Calzada del Coto, idem el 13 de
 idem.
 Canalejas, idem el 14 de idem.
 Gastromudarra, idem el 15 de
 idem.
 Castrotierra, idem el 16 de idem.
 Cea, idem el 17 de idem.
 Cebanico, idem el 18 de idem.
 Cubillas de Rueda, idem, el 19
 de idem.
 Escobar, idem el 20 de idem.
 Galleguillos de Campos, idem el
 21 de idem.
 Gordaliza del Pino, idem el 22
 de idem.
 Grajal de Campos, idem el 23
 de idem.
 Joara, idem el 24 de idem.
 Joarilla, idem el 25 de idem.
 Saelices del Río, idem el 26 de
 idem.
 Sahagún, idem el 27 de idem.
 Santa Cristina de Valmauriga, idem
 el 28 de idem.
 Vaidepoio, idem el 29 de idem.
 Vallecillo, idem el 30 de idem.
 La Vega de Almanza, idem el
 31 de idem.
 Villemartín de Don Sancho, idem
 el 1.º de Noviembre próximo.
 Villanar, idem el 2 de idem.
 Villamol, idem el 3 de idem.
 Villamoratiel de las Matas, idem
 el 4 de idem.
 Villaselán, idem el 5 de idem.
 Villaverde de Arcayos, idem el
 6 de idem.
 Villazanzo de Valderaduy, idem
 el 7 de idem.
Partido de Valencia de Don Juan
 Fresno, se recaudará el día 10 de
 Octubre próximo.
 Cubillas, idem el 11 de idem.
 Cabrerros, idem el 12 de idem.
 Campo, idem el 13 de idem.
 Villanueva de las Manzanas, idem
 el 14 de idem.
 Corbillos, idem el 15 de idem.
 Santas Martas, idem el 16 de
 idem.
 Pajares, idem el 18 de idem.
 Gusendos, idem el 19 de idem.
 Matadeón, idem el 20 de idem.
 Valverde, idem el 21 de idem.
 Izagre, idem el 22 de idem.
 Matanza, idem el 23 de idem.
 Villabraz, idem el 24 de idem.

Castiñalé, idem el 25 de idem.
 Vaidemora, idem el 26 de idem.
 Fuentes de Carbajal, idem el
 Castrofuerte, idem el 29 de idem.
 Villornate, idem 30 de idem.
 Campazas, idem el 31 de idem.
 Villafer, idem el 1.º de Noviem-
 bre próximo.

Valderas, idem el 2 de idem.
 Gordoncillo, idem el 3 de idem.
 San Millán, idem el 6 de idem.
 Villademor, idem el 6 de idem.
 Toral, idem el 7 de idem.
 Algadefe, idem el 8 de idem.
 Villamandos, idem el 9 de idem.
 Villaquejida, idem el 10 de idem.
 Cimanes, idem el 11 de idem.
 Villamañán, idem 12 de idem.
 Villacé, idem el 13 de idem.
 Ardón, idem el 14 de idem.
 Valdevimbre, idem el 15 de idem.
 Valencia de Don Juan, idem el
 16 de idem.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villadecanes, se recaudará el día
 26 de Octubre próximo.
 Villafranca, idem el 27 de idem.
 Corullón, idem el 28 de idem.
 Trabadelo, idem el 29 de idem.
 Vega de Valcarlos, idem el 30
 de idem.
 Balboa, idem el 31 de idem.
 Carracedelo, idem el 1.º de No-
 viembre próximo.

Cacabelos, idem el 2 de idem.
 Camponaraya, idem el 3 de idem.
 Arganza, idem el 4 de idem.
 Vega de Espinareda, idem el 5
 de idem.
 Valle de Finolledo, idem el 6 de
 idem.
 Sancedo, idem el 7 de idem.
 Peranzanes, idem el 8 de idem.
 Candín, idem el 9 de idem.
 Berianga, idem el 10 de idem.
 Sobrado, idem el 11 de idem.
 Oencia, idem el 12 de idem.
 Barjas, idem el 13 de idem.
 Paradaseca, idem el 14 de idem.
 Toral de los Vados, idem el 15
 de idem.

Partido de La Vecilla

Santa Colomba, se recaudará el
 día 13 de Octubre próximo.
 La Vecilla, idem el 13 de idem.
 Valdepiélagos, idem el 13 de idem.

La Robla, idem el 29 de idem.
 Pola de Gordón, idem el 30 de
 idem.

Matallana, idem el 31 de idem.
 Boñar, idem el 1.º de Diciembre
 próximo.

La Eroina, idem el 2 de idem.
 Valdeteja, idem el 3 de idem.
 Valdelgueros, idem el 4 de idem.
 Vegaquemada, idem el 5 de idem.
 Cármenes, idem el 7 de idem.
 Rodiezmo, idem el 8 de idem.
 Vegacervera, idem el 9 de idem.
 Soto y Amio, idem el 10 de idem.

NOTAS

1.º Los recaudadores podrán va-
 riar por medio de edictos los días
 que se señalan a cada Ayuntamiento
 para la cobranza, siempre que
 existan motivos que lo justique.

2.º Los señores Alcaldes de los
 Ayuntamientos, están obligados a
 prestar a los Agentes de la recauda-
 ción los auxilios que éstos reclamen
 para la buena marcha de la acción
 recaudatoria y deben fijar en los
 pueblos de sus respectivos distritos,
 los edictos remitidos por dichas
 recaudadores.

3.º Se recuerda a los usuarios la
 obligación de presentar el recibo y
 placa de 1927 para poderles entregar
 la correspondiente a 1928.

Leon, de Septiembre de 1929.—
 El Recaudador provincial, Gumer-
 sindo García Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
 Truchas*

Aprobado por el pleno de este
 Ayuntamiento el presupuesto ordi-
 nario para el ejercicio de 1930, que
 da expuesto al público en la Secre-
 taría municipal por término de 15
 días, a contar desde la terminación
 de la exposición al público, podrán
 interponerse reclamaciones ante la
 Delegación de Hacienda de esta pro-
 vincia, por los motivos señalados en
 el art. 301 del Estatuto municipal,
 aprobado por Real decreto de 8 de
 Marzo de 1924.

Truchas, a 30 de Septiembre de
 1929.— El Alcalde-presidente, Si-
 món Alonso.

*Alcaldía constitucional de
 Fresno de la Vega*

Formado el padrón de automóvi-
 les de este Ayuntamiento para el
 año de 1930, queda expuesto al pú-
 blico, para oír reclamaciones en la
 Secretaría municipal hasta el día 15
 de octubre próximo.

Fresno de la Vega, 30 de Sep-
 tiembre de 1929.— El Alcalde, Gas-
 par Robles.

*Alcaldía constitucional de
 Cubillas de Rueda*

Desde esta fecha hasta el día 15
 inclusive, están de manifiesto al
 público en la Secretaría municipal
 para oír reclamaciones, los padro-
 nes de vehículos automóviles, for-
 mados para 1930, por cada una de
 las clases A. y C.; transcurrido el
 citado plazo, no serán atendidas.

Cubillas de Rueda, a 1.º de Octu-
 bre de 1929.— El Alcalde, Froilán
 Fernández.

*Alcaldía constitucional de
 Villadangos*

Acordado por la Comisión muni-
 cipal permanente de este Ayunta-
 miento la propuesta de un suple-
 mento de crédito en el presupuesto
 ordinario del corriente ejercicio de
 1929, queda expuesto al público en
 la Secretaría municipal por término
 de quince días, en cumplimiento de
 los efectos del artículo 12 del Re-
 glamento de Hacienda municipal de
 23 de agosto de 1924.

Villadangos, 30 de Septiembre de
 1929.— El Alcalde, Ambrosio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
 Villafer*

Se halla expuesto al público en la
 Secretaría de este Ayuntamiento,
 por término de quince días, el pa-
 drón o matrícula de automóviles de
 este término municipal para el pró-
 ximo año de 1930, para que pueda
 ser examinado y formulen las recla-
 maciones que crean procedentes an-
 temente el expresado plazo; pasado el
 cual, no se admitirá ninguna.

Villafer, 30 de Septiembre de
 1929.— El Alcalde, Benito Herrera.

*Constitucional de
Vega*

padrón de automóviles. Ayuntamiento para que queda expuesto al público para oír reclamaciones en la municipal hasta el día 15 próximo.

la Vega, 30 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, García.

*Constitucional de
Villas de Rueda*

fecha hasta el día 15 de Septiembre de 1929, para que se manifieste al Secretario municipal reclamaciones, los padrones de los automóviles, formados para el año 1930, por cada una de las categorías A, B, C y D; transcurrido el día 15 de Septiembre de 1929, serán atendidas.

Rueda, a 1.º de Octubre de 1929. — El Alcalde, Froilan.

*Constitucional de
Villadegós*

por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento para que se presente de un presupuesto de un año en el presupuesto corriente ejercido por el Ayuntamiento municipal por término de un año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento municipal de 1924.

30 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Ambrosio Pérez.

*Constitucional de
Villaverde*

expuesto al público en el Ayuntamiento para que en el término de quince días, el padrón de automóviles municipal para el año 1930, para que se presenten y formalen las reclamaciones que procedan en el término de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna reclamación.

30 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Benito Herrero.

*Alcaldía constitucional de
Santa María de Páramo*

El día 7 de Noviembre próximo a las diez, bajo mi Presidencia o la del Teniente Alcalde que yo sustituya, se celebrará en las Consistoriales, la subasta para la edificación de un Matadero municipal, bajo el tipo de cinco mil doscientas ochenta y una pesetas. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones que en la memoria, planos y presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y entre los cuales aparece la de estar obligado el rematante a formalizar contrato de trabajo con los obreros.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente doscientas sesenta y cuatro pesetas, siendo la fianza definitiva, mil quinientas pesetas. La obra ha de empezarse dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación de la subasta y terminarse en el plazo de un año a contar desde aquella fecha y el Ayuntamiento irá haciendo efectivo el pago de obras terminadas en los plazos que crea conveniente.

Los poderes de los que comparezcan a la subasta, habrán de ser autorizados por el Letrado que se expresa en el pliego de condiciones.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Alcaldía todos los días hábiles a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de diez a once y media y hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con fecha, de las condiciones económicas que contiene, de las facultativas, planos, memoria y proyecto, formados por el aparejador de obras públicas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Matadero en este Municipio, se comprometo a tomar a su cargo la referida construcción con

estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Se hace constar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y no se presentó ninguna reclamación de los que el mismo se refiere.

Santa María del Páramo, 3 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Vidal de Paz.

*Alcaldía constitucional de
Lancara de Luna*

Formado el padrón de camiones y de automóviles de lujo para 1930, según ordena el art. 36 del vigente Reglamento de Patente nacional, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lancara, 1.º de Octubre de 1929. — El Alcalde, Pedro Suárez.

*Alcaldía constitucional de
Benusa*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL 2.º TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL, QUE FORMA EL INFRASCRITO SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO Y A LOS EFECTOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 136 Y 227 DEL ESTATUTO MUNICIPAL Y 2.º NÚMERO 10 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Sesión del día 24 de Abril de 1929.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Prada, con asistencia del suplente del primer Teniente don Valentín Ramón, y 2.º idem don Guillermo Fernández.

Se dió cuenta de las suscripciones iniciadas para regalar las insignias del mérito civil al Secretario particular del Excmo. Sr. Gobernador civil D. Manuel Pellitero, contribuir a la de la protección a la vejez y sostenimiento de los gastos al Somaten Armado, acordando que el Ayuntamiento contribuyera con diez pesetas para cada una de dichas suscripciones.

A la vez y por iniciativa del señor Alcalde se acordó adquirir 100 pesetas de papel de muchas municipales.

Sesión del día 29 de Junio de 1929.
Preside dicho Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Tenientes relacionados en la anterior sesión.

Se dió cuenta de una solicitud del Presidente de la Junta vecinal de Sigüeya, en la que interesa el nombramiento de un guarda jurado para la jurisdicción de dicho pueblo, para lo cual propuso como candidato al vecino del mismo D. Aurelio Cabero Alvarez, y de dos reclamaciones presentadas contra el padrón de cédulas personales para el año actual.

Se acordó que previa instrucción del oportuno expediente fuese designado guarda jurado del pueblo de Sigüeya, el individuo propuesto por el Presidente de la Junta vecinal y que rebaja la cédula del reclamante D. Toribio López, de la clase 12.ª tarifa 1.ª a la clase 1.ª A tarifa 2.ª, y se fije la de D. Antonio Santos Carnicero en la clase 13.ª tarifa 1.ª.

Así resulta de las dos actas respectivas únicas levantadas en el citado trimestre que firmaron los señores asistentes.

En Benusa, a 1.º de Agosto de 1929. — El Secretario, Francisco Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

Formados los padrones de vehículos de automóviles que han de regir para el año de 1930, quedan expuestos al público durante la primera quincena del mes actual, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones a los efectos del artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Agosto 1924.

Arganza, 2 de Octubre de 1929. — El Alcalde, J. S. Miguél.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimás Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, a nombre de don César Garmelo Fernández, vecino de Cacabelos, contra D. José Fernández López, que lo es de Sober, sobre reclamación de mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, se acordó vender en pública y primera subasta, los inmuebles embargados al deudor, la cual, así como el remate y por las circunstancias que determina el artículo 1.502, de la ley de Enjuiciamiento civil, se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Monforte, señalando para la misma el día catorce de Noviembre próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de los expresados Juzgados, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no se han supliido los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que para tomar parte en la subasta, será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª La mitad de la finca, al nombramiento de Aguiñeira, radicante en la parroquia de San Esteban de Anillo, destinada a prado, de la mensura aproximada de seis áreas, que linda: al Norte, más de Enrique Vázquez; Este, el mismo; Sur, de Dolores López, y Oeste, de José Pérez, muro en medio; tasada en novecientas pesetas.

2.ª La mitad de la finca, al nombramiento de Joladoiro, en el mismo término, destinada a prado y tojal, de la mensura aproximada de seis áreas, que linda: al Norte, te-

rreno de Juan (a) Quintela; Este, cauce de agua y muro; Sur, camino de Nogueira, y Oeste, de los herederos de Venancio Fernández; tasada en quinientas pesetas.

3.ª La mitad de la finca al nombramiento de Gustin, en el referido término, destinada a tojal, labradío y castaños, de la mensura aproximada de veinticuatro áreas, que linda: al Norte, con prado de Benito Pérez; Este, lo mismo; Sur, de José Fernández; y Oeste, de José Fernández López; tasada en mil quinientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Septiembre diez y ocho de mil novecientos veintinueve.—Dimas Pérez.—El Secretario, José F. Díaz.

36 51—
O. P.—469.
Juzgado municipal de Valencia de
Don Juan

Don Pablo García Garrido, Abogado y Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Por el presente, se hace saber: Que para hacer pago a D. Teodoro Garzo Fernández, industrial, y vecino de esta villa, de novecientas sesenta y siete pesetas de principal y costas a que fué condenado Marceliano Castellanos Cabero, vecino de esta villa, por sentencia dictada por este Juzgado en el juicio verbal civil seguido a instancia del señor Garzo contra el Marceliano, se saca a pública subasta el derecho a retraer las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al Marceliano Castellanos Cabero, y cuyas fincas había vendido ésta a Melitón Villalobos, vecino de Santa María del Páramo, en escritura privada, otorgada en esta villa el 25 de Noviembre de mil novecientos veintiocho, con la condición de que si el Marceliano en el plazo de cuatro años abona al Sr. Villalobos el importe de la venta, o sean setecientas pesetas con más las rentas a razón de veinticinco pesetas anuales, queda el Sr. Villalobos obligado a devolver al Sr. Castellanos las mencionadas fincas.

Mitad de una tierra, término de San Pedro de Berciaucos, hacia el

pago, a donde llaman Vesilla, de cabida una fanega, o sean veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, linda: al Oriente, con Gaspar Sarmiento; Mediodía, Perfecto Chamorro; Poniente, Joaquín Berjón y Norte, camino de pago; tasada en veinticinco pesetas (25).

Otra tierra, en igual término, a donde llaman la Baniaza, de cabida hemina y media, o sean catorce áreas y ocho centiáreas, linda: Oriente, con Jerónimo Tejedor, vecino de Berciaucos; Mediodía, se ignora, siendo término de Villagallegos; tasada en veinticinco pesetas (25).

Otra tierra, en igual término, a la Baniaza, que hace una fanega, o sean veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, linda: al Oriente, José García; Mediodía, senda del pago; Poniente y Norte, Miguel Castenanos; tasada en cincuenta pesetas (50).

Otra tierra, en igual término, Bacillar, a donde llaman el Baico, hace una fanega, o sean veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, linda: Oriente, Norte y Poniente, otra de José Marcos; Mediodía, Marino Vidal; tasada en ciento cincuenta pesetas (150).

Otra tierra, en igual término, a donde llaman los Sansalinas, de cabida una hemina, o sean nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente, Maximino Tejedor; Mediodía, se ignora; Poniente, herederos de Antonio Santos, vecino de Mébarra y Norte, camino del pago; en quinco pesetas (15).

Otra tierra, en dicho término, a donde llaman el prado de arroyo, hace dos celemines, o sean cuatro áreas setenta y nueve centiáreas, linda: Oriente, camino de La Mata; Mediodía, Casilda Sarmiento; Poniente, regnero y Norte, Melitón González; tasada en cincuenta pesetas (50).

Otra tierra, en el mismo término, a donde llaman Cacalillos, de cabida dos heminas, o sean diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda: Oriente, Mateo Martínez; Mediodía, José Infante; Poniente, Santiago Mielgo y Norte, herederos de David Martínez; tasada en cincuenta pesetas (50).

llaman Vesilia, de
 nega, o sean veinti
 ez y siete centiáreas,
 te, con Gaspar Sarm
 ía, Perfecto Chamor
 Joaquín Berjón y
 de pago; tasada en
 pesetas (25).
 en igual término, a
 a Baniaza, de cabida
 dia, o sean natorce
 centiáreas, linda: Orien
 o Tejedor, vecino de
 diodia, se ignora,
 de Villagallegos; ta
 sada en cincuenta pe
 setas (25).
 en igual término, a la
 hace una fanega, o
 áreas y diez y siete
 da: al Oriente, José
 dia, senda del pago;
 te, Miguel Castella
 cincuenta pesetas (50).
 en igual término, ha
 llaman el baico, ha
 sean veintiocho áreas
 e centiáreas, linda:
 y Poniente, otra de
 Mediodía, Marino Vi
 ciento cincuenta pe
 setas (100).
 en igual término, a
 los Salsalinas, de ca
 ña, o sean nueve áreas
 ve centiáreas, linda:
 rmino Tejedor; Medior
 Poniente, herederos
 tos, vecino de Mezar
 camino del pago; en
 (15).
 en dicho término, a
 el prado de arriales
 nes, o sean cuatro
 y nueve centiáreas,
 camino de La Milla
 silda Sarmiento; Pon
 ro y Norte, Milla
 da en cincuenta pe
 setas (15).
 en el mismo término,
 Cacalillos, de cabida
 o sean diez y ocho
 ta y ocho centiáreas,
 Mateo Martínez; Me
 diante; Poniente, San
 y Norte, herederos de
 os; tasada en cincuenta

Otra tierra, en dicho término, a
 donde llaman el Baico, de siete he
 mbras, o sean sesenta y cinco áreas
 y sesenta y tres centiáreas, linda:
 Oriente, Mariso Martínez, de La
 Mata; Norte, camino de León y Pon
 niente Leopardo Ferrero; tasada en
 quinientas pesetas (500).

Otra tierra, en igual término, de
 dos hembras, o sean diez y ocho
 áreas setenta y ocho centiáreas, lin
 da: Oriente, Poniente y Norte, con
 camino del pago y Mediodía con
 Benigno Sarmiento; en cien pes
 etas (100).

Una casa, en el casco del pueblo
 de San Pedro de Bercianos, com
 puesta de habitaciones, pajas y cua
 dra y cerral, cubierta de teja y paja,
 linda: Oriente, el reguero; Medio
 dia y Poniente, Leopardo Ferrero y
 Norte, Marcelino Ferrero de Bercia
 nos; tasada en mil pesetas (1.000).

Una tierra, en término de Villa
 rrin, a donde llaman las Cardureas,
 de cabida una fanega, o veintiocho
 áreas y diez y siete centiáreas, lin
 da: Oriente, término de San Pedro
 de Bercianos; Mediodía, de Casilda
 Sarmiento; Poniente, de José Mar
 cos y Norte, camino de Bustillo; ta
 sada en setenta y cinco pesetas (75).

Un bacillar, en término de Villa
 rrin y sitio de Otero, de una fanega,
 o sean veintiocho áreas y diez y sie
 te centiáreas, linda: Norte, de Na
 turio Castellanos; Oriente, de Gre
 gorio Sarmiento; Poniente, Santi
 ago Miguélez; Mediodía, de Lino
 Chanorro; tasada en quinientas pe
 setas (500).

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar en
 la sala de audiencias de este Juzgado,
 el día veintiséis del próximo mes de
 Octubre y hora de las once.

2.ª Para tomar parte en la su
 basta, deberán los licitadores con
 stituir previamente en la mesa del
 Juzgado o de la Caja general de De
 pósitos de León, una cantidad equi
 valente al diez por ciento de la tasa
 ción de las fincas, y no se admitirán
 posturas que no cubran las dos ter
 ceras partes de la tasación.

3.ª Que no existen títulos de pro

riedad y serán suplidos a costa y
 por cuenta del rematante.

4.º El remate podrán hacerse
 a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para los
 que deseen tomar parte en la subas
 ta concurre al local, día y hora ex
 presados.

Dado en Valencia de Don Juan a
 veintiocho de Septiembre de mil no
 vecientos veintinueve. — Pablo Gar
 cía. — El Secretario suplente, Ma
 riano Pérez.

1910 P. 463.

Juzgado municipal de Valderas
 Don Francisco López Sarmiento,
 Juez municipal de esta villa de
 Valderas.

Hago saber: Que en el sumario
 que con el número 85 del año actual,
 se instruyó en el Juzgado de ins
 trucción de Valencia de Don Juan
 contra José Pardo, Frutos Pardo
 Ochoa y el quincallero ambulante,
 por lesiones inferidas a Lorenzo
 Blanco Expósito y Avelino Pardo
 Rodríguez, todos de ignorado para
 dero, cuyo sumario fué reducido
 por superioridad, a falta se señaló
 por este Juzgado para la celebra
 ción del correspondiente juicio el
 día veintiocho del actual, no com
 pareciendo ni culpados ni inculpa
 dos, y a pesar de haber sido citados
 ya los tres últimos por medio de
 aviso en el BOLETIN OFICIAL, por ig
 norado paradero, y no así los otros
 dos porque residían en Gijón, a cu
 yo punto se dirigió el oportuno exor
 to el cual devuelto diligenciado se
 hace constar también el ignorado
 paradero de aquellos, por lo que es
 te Juzgado, en atención a lo precep
 tuado en el artículo 970 de la Ley de
 Enjuiciamiento criminal, señaló
 nuevamente para la celebración del
 referido juicio el día once del pró
 ximo mes de Octubre a las once de
 la mañana, por lo que se cita, llama
 y ampara para que comparesean el
 día y hora señalado, o dirigir a este
 Juzgado escrito alegando lo que es
 timen conveniente en su defensa y
 apoderar persona que presecto en
 aquel acto las pruebas de descargo
 que tuvieran, priviéndoles que si

no comparecen ni alegan justa cau
 sa que se lo impida, les parará el
 perjuicio a que hubiere lugar en
 derecho.

Dado en Valderas, a veintisiete
 de Septiembre de mil novecientos
 veintinueve. — El Juez, Francisco
 López. — P. S. O. El Secretario, Do
 roteo Toral.

Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera

Don Eugenio Alcoba Marcos, Juez
 municipal de Carrizo de la Ribera.

Hago saber: Que para pago a don
 Nicasio Pérez Ordóñez, en represen
 tación del Sindicato Agrícola de
 San Antonio Abad, de La Milla del
 Río, de la cantidad de trescientas
 veintisiete pesetas veinte céntimos,
 intereses legales y costas se suena a
 pública subasta como de la propie
 dad de la demandada y ejecutada
 D.ª Concepción Fernández, vecina
 de La Milla del Río, las fincas si
 guientes:

1.ª Un prado, en término de La
 Milla del Río, al sitio denominado
 el Coto, cabida once áreas sesenta y
 cuatro centiáreas, linda: Norte, José
 Álvarez; Sur, Demetrio Velasco;
 Este, José Álvarez y Oeste, María
 Pérez; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Una tierra, centenal, en el
 mismo término y sitio Tras de las
 casas, hace de cabida once áreas,
 sesenta y cuatro centiáreas, linda:
 Norte, Matías García; Sur, Ignacio
 González; Este, Antonio Fernández
 y Oeste, Carretera; tasada en noventa
 pesetas.

3.ª Otra, de la misma clase, en
 mismo término, sitio el Campo,
 cabida once áreas sesenta y cuatro
 centiáreas, linda: Norte, Félix Fer
 nández; Sur, Felipe Fernández;
 Este, Demetrio Velasco y Oeste,
 Antonio González; tasada en cinco
 pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término y
 sitio el Fueyo, cabida once áreas
 sesenta y cuatro centiáreas, linda:
 Norte, Pablo Martínez; Sur, Domi
 ngo Álvarez; Este, Herederos de
 Juan González y Oeste, José Fer
 nández; tasada en cuarenta pe
 setas.

5.ª Otra, en el mismo término y sitio la Iglesia, cabida de cinco áreas ochenta y dos centiáreas; linda: Norte, Manuel Díez; Sur, campo común; Este, Inocencio Fernández y Oeste, Narciso Alvarez; tasada en sesenta pesetas.

6.ª Otra, en el mismo término y sitio el Monte, cabida veinte áreas treinta y siete centiáreas, linda: Norte, Gabino Arias; Sur, José Alvarez; Este, Inocencio Fernández y Oeste, Francisco Arias; tasada en cien pesetas.

7.ª Otra, en el mismo término y sitio, de la clase que la anterior, cabida veintinueve áreas diez centiáreas, linda: Norte, Florencio Fernández; Sur, Antonio Arias; Este, se ignora y Oeste, campo común; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo venidero mes de Octubre, hora de las diez de la mañana no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para ello tienen que presentar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la tasación.

No existen títulos de propiedad debiéndose conformarse el rematante con la certificación del acta de remate sin derecho a reclamación.

Dado en Carrizo de la Ribera, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Eugenio Alcobá. — El Secretario, Andrés Velado.

O. P. — 466.

Don Eugenio Alcobá Marcos, Juez municipal de Carrizo de la Ribera.

Hago saber: Que para pago a don Elías García Vicente, vecino de La Milla del Río, de la cantidad de ochocientas setenta y siete pesetas de principal y las costas, se saca a pública subasta como de la propiedad de la demandada y ejecutada D.ª Concepción Fernández, vecina de La Milla referido, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, al sitio que llaman el Pedrón, término de La Milla del Río, cabida de cinco áreas ochenta

y dos centiáreas que linda: Norte, Florencio Fernández; Sur, Antonio Arias; Este, río y Oeste, José Magaz; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Otra, en el mismo término, sitio llamado el Pedrón, linda: Norte, camino; Sur, Blas Arias; Este, reguero y Oeste, prado del Santísimo, cabida de dos áreas y noventa y una centiáreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra, en el mismo término y sitio denominado la Sierra, cabida once áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, Blas García; Sur, Demetrio Velasco; Este, río y Oeste, Juan Villafañez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término y sitio, cabida diez y siete áreas cuarenta y seis centiáreas, linda: Norte, Juan Villafañez; Sur, Pedro Gimeno; Este, José Magaz y Oeste, Inocencio Fernández; tasada en quinientas pesetas.

5.ª Otra, en el mismo término, sitio denominado Vega de Arriba, cabida de once áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, Paula Fernández; Sur, Ramón López; Este, Juan Villafañez y Oeste, Francisco Alvarez; tasada en trescientas pesetas.

6.ª Otra, en el mismo término, sitio denominado Cabezeros, cabida de cinco áreas ochenta y dos centiáreas, linda: Norte, Honorato Fernández; Sur, Agustín García; Este, reguero y Oeste, Cipriano Llamas; tasada en doscientas pesetas.

7.ª Un prado, en Trasbarrio, cabida cinco áreas ochenta y dos centiáreas, linda: Norte, calleja; Sur, idem; Este, Blas Arias y Oeste, herederos de Ana María Martínez; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

8.ª Otra, en el mismo término y sitio denominado, Valle de Carrizo, cabida diez y siete áreas cuarenta y seis centiáreas, linda: Norte, Bernardo de Paz; Sur, adil del desconocido; Este, Herederos de Juan González y Oeste, Ignacio García; tasada en cuatrocientas pesetas.

9.ª Otra, en el mismo terreno y sitio Valle de La Milla, cabida diez

y siete áreas cuarenta y seis centiáreas, linda: Norte, Francisco Villafañez; Sur, Valle de Carrizo; Este, campo común y Oeste, valle; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

10. Otra, en el mismo término, sitio adil de Nicolás, cabida once áreas ochenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, María Pérez; Sur, campo común; Este, Demetrio Velasco y Oeste, Paulino Martínez; tasada en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta del próximo venidero mes de Octubre, hora de las catorce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para ello, tienen que presentar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la tasación.

No existen títulos de propiedad debiendo conformarse el rematante con la certificación del acta de remate sin derecho a reclamación.

Dado en Carrizo de la Ribera, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Eugenio Alcobá. — El Secretario, Andrés Velado.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Elías Nieto Marcos y a Francisco Blanco Espileto, vecino que fueron de Lucía, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal de Valdefresno, sito en el pueblo de Villacil, provistos de sus pruebas, el día diez y ocho del próximo mes de Octubre, a las once horas, con el fin de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas que se les sigue en este Juzgado por hurto de una caballería a D. Antonino Arriola, vecino de León, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Villacil de Valdefresno, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Daniel Puente.

Imp. de la Diputación provincial